



## Decretos

### ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

**Decreto 115/2018**

**Desígnase Director.**

Ciudad de Buenos Aires, 09/02/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-24979669-APN-SSRH#MI, la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 763 del 20 de junio de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que por el Anexo I y el Anexo 2 de la Ley N° 26.221 se aprobaron respectivamente el Convenio Tripartito suscripto entre el GOBIERNO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Marco Regulatorio que definen las condiciones de la concesión de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en las normas citadas se dispone la creación y asignación de funciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), estableciéndose que en la dirección de dichos organismos intervendrán representantes de las TRES (3) jurisdicciones, designados en la forma y condiciones que se establecen en el Marco Regulatorio.

Que el artículo 44 de la Ley N° 26.221 aprobatoria del Convenio Tripartito citado dispone que el ERAS será dirigido y administrado por un Directorio compuesto de TRES (3) miembros que serán nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL DOS (2) de ellos a propuesta de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, agregándose que deberán observar los mismos requisitos que para ser diputado nacional "...y contar con probada experiencia e idoneidad acorde a las actividades que deban cumplir, rigiendo las incompatibilidades vigentes para los funcionarios públicos..."

Que el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ha propuesto, la designación del Ingeniero Eduardo Alberto BLANCO (D.N.I. N° 14.908.237) como representante de dicho Gobierno ante el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 44 del Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Ingeniero Eduardo Alberto BLANCO (D.N.I. N° 14.908.237) en el cargo de Director del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente Decreto serán sustentadas con fondos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— MACRI. — Rogelio Frigerio.

e. 14/02/2018 N° 8037/18 v. 14/02/2018